



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Registrada la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad del obligado, Lote No. 7 ubicado en la vereda Agualinda del municipio de Los Patios, identificado con matrícula inmobiliaria 260-277892 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, para la práctica del secuestro se *comisiona* con amplias facultades, al señor Juez Civil Municipal ® de esa localidad, para cuyo efecto deberá observarse el protocolo de medidas de bioseguridad en razón a la pandemia Covid-19.

Para lo anterior, se *designa* como Secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor *ALEXANDER TOSCANO PÁEZ*. *Comuníquesele la designación* en la forma prevista en el artículo 49 del Código General del Proceso, *advirtiéndole* que el cargo es de obligatoria aceptación, lo que deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de ser relevado y excluido de la lista.

Líbrese despacho con los insertos del caso, *advirtiendo a la demandante* que deberá estar atenta a facilitar los medios necesarios para que la medida se materialice.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2020-0011800 ejecutivo alimentos

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c2d79876314d42200bf1477bae80b262f002ef1509c42a9f41cf964b1faf5c**

Documento generado en 09/12/2021 05:22:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>